



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI
COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE
SAN CARLOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51

CONCEPCIÓN, 10 DE MARZO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 212/92 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal y las facultades que me confiere la normativa vigente al efecto.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxi colectivos urbanos para un servicio de transporte de pasajeros prestado con taxis colectivos cuyo responsable será la empresa Línea de Taxis Colectivos Poniente Limitada, rol único tributario Nº 76.334.034-1.

2. Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Calle Matta Nº 1045, comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Biobío, de acuerdo a la copia autorizada del Contrato de Arrendamiento suscrito el 4 de abril del año 2014, entre don Gonzalo Enrique Sepulveda Lopez rol único tributario Nº11.770.861-6 y la Línea de Taxis Colectivos Poniente Limitada, rol único tributario Nº76.334.034-1.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. Nº1635 de fecha 25 de julio de 2014, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en calle Matta Nº1045, de la comuna de San Carlos.

4. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla Nº 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

5. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de San Carlos emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 41 del 12 de febrero de 2014 en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-1.

6. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 26 de septiembre de 2014 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad de 29 vehículos usuarios.



RESUELVO:

1º Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en calle Matta N° 1045, comuna de San Carlos, provincia de Ñuble, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Línea de Taxis Colectivos Poniente Limitada, rol único tributario N° 76.334.034-1, representada legalmente en forma conjunta por don Gonzalo Enrique Sepulveda Lopez, rol único tributario N° 11.770.861-6 con domicilio en calle Matta N°0611, de la comuna de San Carlos y doña Susana Victoria Irrarázaval Palma rol único tributario N°10.556.860-6 con domicilio en Villa Los Lagos de Chile, pasaje Riñihue N°520 de la comuna de San Carlos.

2º El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3º La flota de diseño del terminal corresponde a 29 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 29 vehículos.

4º Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de de taxi colectivo urbano de la comuna de San Carlos, cuyo responsable es la empresa Línea de Taxis Colectivos Poniente Limitada, rol único tributario N° 76.334.034-1, responsable de la Línea Nueva con recorrido Troncal: Matta – Balmaceda – Riquelme – L. C. Martínez.

B) El administrador del terminal será don don Gonzalo Enrique Sepulveda Lopez, rol único tributario N° 11.770.861-6 con domicilio en calle Matta N°0611 de la comuna de San Carlos.

5º El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


CESAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO

CAL/BML/FPB/as



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51 DE 10 DE MARZO DEL 2015

Por Resolución Exenta Nº 51 de 10 de Marzo del 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en Calle Matta Nº 1045, de la comuna de San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío. El tipo de terminal es Terminal de vehículos. Categoría "A-1" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 29 vehículos, ello de conformidad al artículo 45º del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 29 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de de vehículos taxis colectivos urbanos de San Carlos, cuyo responsable es la empresa Línea de Taxis Colectivos Poniente Ltda., rol único tributario Nº 76.334.034-1, servicio de vehículos taxis colectivos urbanos la comuna de San Carlos, con recorrido Troncal: Matta - Balmaceda - Riquelme - L.C. Martínez de la comuna de San Carlos, cuyo responsable es don Gonzalo Enrique Sepulveda Lopez, rol único tributario Nº 11.770.861-6 con domicilio en calle Matta Nº0611, de la comuna de San Carlos; B) El administrador del terminal será don don Gonzalo Enrique Sepulveda Lopez, rol único tributario Nº 11.770.861-6 con domicilio en calle Matta Nº0611, de la comuna de San Carlos. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO

CAL/BML/EPB/as




lego

14 14125



ORD.: 1100 /

MAT.: Remite para su publicación en el diario oficial resolución que autoriza el funcionamiento de terminal de servicios prestados con taxis colectivos urbanos de la comuna de San Carlos.

CONCEPCIÓN, 23 ABR. 2015

DE: SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO-BÍO

A : SRA. ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER, JEFE DIVISIÓN LEGAL. SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

Por el presente oficio, junto con saludarla, adjunto y remito a Ud. para la publicación en el diario oficial Resolución Exenta Nº 51 de 10 de Marzo del 2015 por la cual esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío autoriza el funcionamiento de un terminal de servicios de Taxis Colectivos, ubicado en calle Matta Nº 1045 de la comuna de San Carlos, Provincia de Ñuble, Región del Biobío, de responsabilidad de la Empresa Línea de Taxis Colectivos Poniente Ltda.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO-BÍO

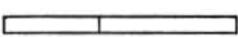
Adjunto:

- Resolución Exenta Nº 51 de 10.03.2015 de Autorización de Funcionamiento del terminal respectivo.

CAL/FPB/560

Distribución:

- Interesado. **Carta Certificada.**
- Rep. Legal Taxis Colectivos Colectivos Poniente Ltda., Gonzalo Sepulveda Lopez, Calle Matta Nº611, San Carlos.
- Depto. Jurídico Seremitt Región del Biobío.
- Transporte Público Regional Región del Biobío.
- Registros y Permisos Seremitt Región del Biobío.
- Archivo





MEMORANDUM DL N° 147

Santiago, 30 ABR 2015

DE : **ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER**
JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

PARA : **SRA. LUCILA CASTILLO CARO**
JEFA DE LA OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

A fin de disponer su publicación **en Extracto y por cuenta del interesado** en el Diario Oficial, se remite a esa Oficina de Partes, la Resolución Exenta N° 51, de 10 de marzo de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Bio-Bío, en cuya virtud se **"Autoriza funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con vehículos taxi colectivo urbano de la comuna de San Carlos"**.

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes



- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes.
- Sr. Eugenio Avilés. Centro de Documentación.
- Archivo División Legal

SS 14125

